

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por acuerdo Plenario de 24 de mayo de 2018, se ha procedido a la aprobación de la «Masa salarial para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos», cuyo contenido se transcribe a continuación:

7.º) Aprobación de masa salarial 2018.

Se conoce expediente de aprobación de la masa salarial para el ejercicio 2018, donde consta la siguiente propuesta de la Delegación de Economía y Hacienda.

Tras el debate, se aprobó lo siguiente por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Primero.—Aprobar la Masa Salarial Global 2018 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, de conformidad con el siguiente desglose:

<i>Organismo</i>	<i>Cuantía</i>
Ayuntamiento	11.153.515,55 €
Gerencia Municipal de Urbanismo	727.894,01 €
Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana	709.887,80 €
Total:	12.591.297,36 €

Segundo.—Dichas cuantías, una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado 2018 o norma que determine cualquier tipo incremento retributivo para el Sector Público, que pueda modificar la masa salarial inicialmente aprobada, deberán ser ratificadas por el Pleno Municipal.

Tercero.—Que el expediente así aprobado se exponga en la Sede Electrónica Municipal (Portal de Transparencia) y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en el plazo máximo de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103,bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

En Mairena del Aljarafe a 8 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

8W-4512

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2018, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y sometida a información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitiva la siguiente modificación:

A. El artículo 4.3 incorpora un nuevo párrafo quedando con el siguiente texto:

«La sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se corresponde con la dirección electrónica de referencia: sede.mairenadelaljarafe.es.

La sede electrónica estará disponible para los ciudadanos y las ciudadanas a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la web municipal www.mairenadelaljarafe.es»

B. Se crea una nueva disposición adicional, quedando dicho apartado del siguiente tenor literal:

«Disposiciones adicionales.

Primera.—Creación de otras sedes electrónicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 3 bis de esta Ordenanza, los órganos y las entidades integrantes de la Administración municipal y definidos en el artículo 2 de esta Ordenanza podrán crear sus propias sedes electrónicas para el ejercicio de sus competencias.

Segunda.

Las referencias que se hacen tanto a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, como a la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se han de entender sustituidas por los preceptos que regulan la materia en las vigentes Leyes 39/2015 y 40/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.»

En Mairena del Aljarafe a 4 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente. Antonio Conde Sánchez.

8W-4465

MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, acordó modificar el artículo 9.2 del capítulo V de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia, control y protección de animales de Morón de la Frontera.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y portal de transparencia, para que por los interesados se puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

El expediente se puede consultar en las dependencias municipales o en la siguiente dirección web:

https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

Morón de la Frontera a 13 de junio de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

2W-4627

MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Estacionamiento de Caravanas en los lugares habilitados al efecto de Morón de la Frontera.